



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME  
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

001286

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL 29 DE JULIO DE 1996**

**CASO CABALLERO DELGADO Y SANTANA**

**VISTO:**

1. La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte") en el caso Caballero Delgado y Santana de 8 de diciembre de 1995, en que decidió *"que la forma y la cuantía de la indemnización y el resarcimiento de los gastos serán fijados por esta Corte y para ese efecto queda abierto el procedimiento correspondiente"*.
2. La resolución del Presidente de la Corte de 15 de marzo de 1996, en que resolvió
  1. Otorgar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos plazo hasta el 15 de mayo de 1996 para que presente un escrito y las pruebas de que disponga para la determinación de las indemnizaciones y gastos en este caso.
  2. Otorgar al Gobierno de la República de Colombia plazo hasta el 18 de julio de 1996 para que formule sus observaciones al escrito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que se refiere el párrafo anterior.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los plazos otorgados por el Presidente de la Corte en su resolución de 15 de marzo de 1996 han vencido.
2. Que se estima oportuno celebrar una audiencia pública para conocer los puntos de vista del Gobierno de la República de Colombia y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre reparaciones, indemnizaciones y gastos en este caso.

CORTE INTER DERECHOS HUMANOS

254 0584

07/26/96 16:48 :05

NO: 788

001287

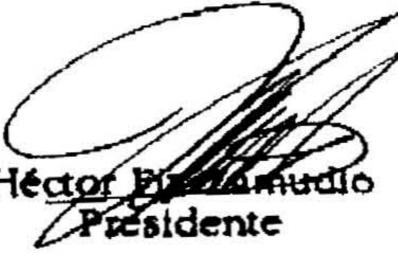
-2-

**POR TANTO:****EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,**

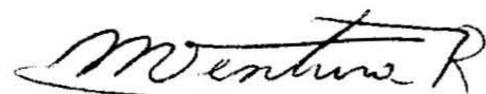
una vez consultada la Comisión Permanente y de conformidad con los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 45.2 de su Reglamento,

**RESUELVE:**

Convocar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y al Gobierno de la República de Colombia a una audiencia pública para conocer sus puntos de vista sobre reparaciones, indemnizaciones y gastos en el caso Caballero Delgado y Santana, la que se celebrará en su sede el día sábado 7 de septiembre de 1996, a las 16:00 horas.



Héctor B. Amadio  
Presidente



Manuel E. Ventura Robles  
Secretario